
FECHA: 03/06/2020

EXPEDIENTE N°: ABR_I_0463/2009

ID TÍTULO: 4310809

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Artes Visuales y Multimedia por la Universitat Politècnica de València
Universidad solicitante	Universitat Politècnica de València
Universidad/es participante/s	Universitat Politècnica de València
Centro/s	• Departamento de Escultura
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En el anterior informe provisional de evaluación se señalaba que no parecía lógico que se pudieran impartir los mismos contenidos y adquirir las mismas competencias en la nueva Materia Metodología, de 3 ECTS, del Módulo de Formación Interdisciplinar, que en las antiguas materias de Metodología proyectual 1 y 2, pertenecientes respectivamente al

Módulo interdisciplinar y al Módulo de especialización que sumaban 10 créditos, dada la importante reducción crediticia.

En las alegaciones se alude a que la reducción de la materia a 3 créditos responde al interés de no repetir contenidos similares que ya se imparten en el programa de doctorado (concretamente, los Cursos de formación transversal, de carácter obligatorio), pero dado que el programa de doctorado supone una formación posterior, el razonamiento debería ser al contrario (evitar en el programa de doctorado contenidos que puedan haberse visto en el máster). En la nueva formulación de los contenidos se efectúa una transformación importante, pues en lugar de aludir al “diseño, producción y difusión de proyectos en artes visuales y multimedia” se pasa a hablar exclusivamente de “documentación científica” para dichos proyectos, lo que constituye, evidentemente, una reducción sustancial del nivel de complejidad. Sin embargo, a pesar de lo que se manifiesta en la alegación, no se varían los resultados de aprendizaje, que continúan siendo los mismos que en la anterior propuesta: “Estudiar, identificar y establecer los métodos y procesos de investigación, así como la redacción científica en artes visuales y multimedia. Estudio de casos y análisis de las diferencias entre investigación y producción”. Sí se ha visto sustancialmente reducido el número de competencias asociadas (con supresión de CG02, CG03, CG05, CG06, CE05, CE08, CE11, CE15). Se recomienda revisar dichos resultados de aprendizaje.

En el informe provisional de evaluación se motivaba que no resultaba evidente que en La Materia 1. Complementos de investigación, del Módulo Complementos de investigación, que pasaba de 5 créditos a 1, se pudieran mantener los mismos contenidos y las mismas competencias con una reducción tan significativa de créditos.

La nueva formulación de los contenidos es prácticamente idéntica a la anterior, si bien se deja de aludir a los objetivos de "potenciar la autoformación" y "aproximar su aprendizaje a la especificidad de la línea de investigación de su Trabajo Final". En realidad, en esta materia no constan unos contenidos específicos, pues está previsto que los estudiantes realicen "una serie de actividades, organizadas y/o propuestas por el Máster, del tipo asistencia a conferencias, congresos, prácticas externas y colaboraciones con el sector de las industrias creativas y culturales, de innovación social o proyectos I+D+i." Al tratarse de actividades de este tipo podría considerarse que se puede dar una reducción cuantitativa en la asistencia a estas actividades y que resulte adecuada a la nueva carga crediticia prevista. Ello redundará, evidentemente, en una merma de la adquisición competencial, pero lo cierto es que en la nueva formulación se reducen de manera importante las competencias asociadas, pasando de 11 a 4 (CG01 -Comprender los fundamentos de las prácticas artísticas multimedia; CG07 - Conocer y aplicar los estándares internacionales de investigación para el desarrollo y difusión de resultados; CE02 - Conocer las teorías estéticas y prácticas artísticas del arte sonoro, arte electrónico y digital; CE06 - Comprensión crítica de las transformaciones

sociales y mediáticas que conlleva el uso de las TIC.). Los resultados de aprendizaje no varían ("Conocer, identificar y evaluar los diferentes agentes e instituciones que interactúan con el contexto sociocultural dentro de las líneas de investigación del título"). Se recomienda reajustar las metodologías docentes, sistemas de evaluación, competencias y resultados de aprendizaje en coherencia con los contenidos de la materia que tiene 1 ECTS.

La competencia CE15 (Habilidad en el uso de herramientas de desarrollo colaborativo en red) no está asignada a ninguna materia en la última propuesta presentada. En la solicitud de modificación de fecha 17/02/2020 estaba asignada a la Materia 2. Materia Metodología, del Módulo Formación interdisciplinar, y a la Materia 1. Complementos de Investigación, del Módulo Complementos de Investigación, pero tras la revisión de la memoria en alegaciones, no está asignada a ninguna materia. Se recomienda corregir este aspecto.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya podido modificar, en su caso, en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Se reduce de 120 a 75 ECTS los créditos del máster. Se adecúa el plan de estudios (módulos y materias) a un máster de 75 créditos ECTS. Se redefine la denominación y ECTS de los módulos del plan de estudios, el Módulo interdisciplinar (55 ECTS) pasa a denominarse Módulo de formación específica (42 ECTS) y el Módulo de especialización (45 ECTS) pasa a denominarse Módulo de formación específica (17 ECTS). El módulo Complementos de investigación conserva su denominación pero pasa de 5 ECTS a 1 ECTS. El TFM conserva sus créditos 15 ECTS. Se modifican las materias del plan de estudios para ajustarse a los módulos propuestos. No se modifican las competencias generales y específicas del título, se incorporan al título las competencias transversales de la UPV, competencias comunes a todos los títulos de grado y máster universitario de la UPV.

1.2 - Descripción de créditos en el título

Descripción del cambio:

Se reducen los créditos obligatorios a 60 ECTS (antes 105). Se reducen los créditos totales del Máster a 75 ECTS (antes 120)

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se elimina el inglés como lengua de impartición del título.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se aporta la justificación de la modificación propuesta. Se incorpora la información relativa a las competencias transversales de la Universitat Politècnica de València (UPV), competencias comunes a todos los títulos UPV.

3.2 - Competencias transversales

Se incorpora las competencias transversales de la UPV.

4.1 - Sistemas de información previo

Se actualiza la información relativa a los sistemas de información previos propios del máster y se incorpora el perfil de ingreso recomendado para acceder al máster.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se incluye el órgano que llevará a cargo la admisión de estudiantes y la admisión de estudiantes discapacitados.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

Se actualiza la Normativa para el Reconocimiento y Transferencia de Créditos en Títulos Oficiales de Grado y Máster de la Universidad Politécnica de Valencia (Comisión Académica de 18 de abril de 2018 Consejo de Gobierno de 26 de abril de 2018). Se reduce a 10 ECTS los créditos a reconocer por Experiencia Laboral y Profesional.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se redefine la denominación y ECTS de los módulos del plan de estudios, el Módulo interdisciplinar (55 ECTS) pasa a denominarse Módulo de formación específica (42 ECTS) y el Módulo de especialización (45 ECTS) pasa a denominarse Módulo de formación específica (17 ECTS). El módulo Complementos de investigación conserva su denominación pero pasa de 5 ECTS a 1 ECTS. El TFM conserva sus 15 créditos ECTS. Las materias de Metodología proyectual 1 y 2 que sumaban 10 ECTS pasan a una única materia Metodología

de 3 ECTS, la materia Complementos de investigación de 5 ECTS pasa a tener 1 ECTS, las materias Teoría Crítica 1 y Teoría Crítica 2 que sumaban 15 ECTS pasa a una única materia de 6 ECTS, se incorpora al plan de estudios la materia Arte, cultura y tecnología de 8 ECTS, se elimina la materia Taller intensivo de 15 ECTS. Se actualiza las características de los módulos. Las características de las materias propuestas en este plan de estudios están definidas en el criterio 5.5 de esta memoria. Por otra parte, se actualizan las tablas de asociación de competencias (básicas, generales y específicas) y materias del plan de estudios. Siguiendo las recomendaciones del Comité Evaluador, se tachan las competencias eliminadas de la materia Metodología y Complementos de investigación. Se incorpora la tabla de competencias transversales asignadas a las materias. Se actualizan de los mecanismos de coordinación docente y composición académica del título y sus competencias. Se elimina la tabla de adaptación de la modificación solicitada en el año 2013.

5.2 - Actividades formativas

Se añaden las actividades formativas: Práctica Campo y Trabajo Autónomo del Alumno.

5.4 - Sistemas de evaluación

Se añaden los sistemas de evaluación: Pruebas Objetivas (tipo test) y Coevaluación.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se ajustan las características de los módulos y materias acorde a la modificación principal solicitada. Se incorporan los resultados de aprendizaje a adquirir en cada materia. Se definen las características de las materias del plan de estudios propuesto: Módulo: Formación Interdisciplinar: Materias: Metodología (3 ECTS); Teoría crítica (6 ECTS), Arte Audiovisual y multimedia (25 ECTS); Arte, cultura y tecnología (8 ECTS). Módulo: Formación específica. Materia: Arte Interactivo (17 ECTS). Módulo Complementos de investigación. Materia: Complementos de investigación (1 ECTS). Módulo: Trabajo fin de máster. Materia: Trabajo fin de máster (15 ECTS). Siguiendo las recomendaciones del comité evaluador: - Materia Arte, cultura y tecnología: Se reformula su contenido - Materia Metodología: Se reformula su contenido, se eliminan las competencias básicas y generales 2, 3, 5 y 6 y las competencias específicas 05, 08, 11 y 15. - Materia Complementos de investigación: nueva redacción de contenidos; se eliminan las competencias básicas y generales 2, 3, 4, 5, 6 y las competencias específicas 07, 11 y 15.. - Se asignan las competencias transversales a las materias del plan de estudios.

6.1 - Profesorado

Se actualiza la información del personal académico implicado en la impartición del título, la última modificación del título solicitada a ANECA fue en el año 2013 y se considera adecuado actualizar en la memoria la información de dicho personal. Se aporta toda la información que solicita ANECA en su Guía de Apoyo para la Elaboración de la Memoria de Verificación de Títulos Oficiales Universitarios. A solicitud del comité evaluador se incorpora el perfil docente e investigador del personal académico que impartirá la materia Arte, cultura y tecnología.

6.2 - Otros recursos humanos

Se actualiza la información de este apartado, aportando una información actualizada (a fecha de la solicitud de esta modificación) del personal técnico de laboratorio y personal de administración y servicios.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se actualiza la información relativa a las infraestructuras y equipamientos de los recursos bibliográficos de la UPV. Se actualizan los espacios y material a destacar de los recursos propios del máster. Se incorpora el apartado "Previsión de adquisición de recursos, materiales y servicios necesarios".

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Se actualiza la información relativa a datos históricos de los indicadores del título, manteniéndose el valor de los indicadores.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Descripción del cambio:

Se actualiza este apartado haciendo referencia a la evaluación de la adquisición de las competencias transversales UPV, competencias comunes a todos los títulos de grado y máster universitario de la UPV.

10.1 - Cronograma de implantación

Se informa el curso académico en el que se implantarán las modificaciones solicitadas.

11.2 - Representante legal

Se actualiza la información del representante legal de la Universidad.

Madrid, a 03/06/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina